

MFD

PROCESO: DESPACHO COMISORIO 006CP
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: VICTOR MANUEL FLOREZ MANRIQUE
DEMANDADO: YENNYFER CALIPSO ALARCON GONZALEZ
RODRIGO GIL SANTOS
RADICADO: 68001403010-2022-00658-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las presentes diligencias, y de conformidad con la información suministrada por la apoderada judicial del demandante, Doctora ELSA ROMERO REMOLINA en cuanto a que el día 31/10/2022 se realizó un acuerdo entre las partes y de común acuerdo solicitan el levantamiento de las medidas cautelares, considera este Despacho que lo procedente en este caso es efectuar la **DEVOLUCIÓN** del **DESPACHO COMISORIO No. 006CP** con destino al **JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** para que sea el juzgado de origen el que adopte la decisión que en derecho corresponda, dado que el objeto de la diligencia de secuestro no se puede desarrollar en consideración al acuerdo de voluntades presentado por las partes.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER el **DESPACHO COMISORIO No. 006CP** proveniente del **JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** al interior del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** seguido a través de apoderado judicial por **VICTOR MANUEL FLOREZ MANRIQUE** contra **YENNYFER CALIPSO ALARCON GONZALEZ** y **RODRIGO GIL SANTOS**, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente dejando las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dcb0cab089b2c63641e4fa85b8beb5fd72d72207e398b3e646767d9f66341c7c

Documento generado en 03/11/2022 07:31:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>